



RESOLUCION N° 247



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, **23** MAY 2002

VISTO el expediente N° 5999/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRICISTA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 458/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Handwritten signatures and initials, including the number 405.



RESOLUCION N° 247



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y del inciso 14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorios.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO ELECTRICISTA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el

Handwritten signatures and initials, including 'eres' and '7'.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

RESOLUCION N° 241

Handwritten signature of Dra. Graciela M. Giannettasio
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 241



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO ELECTRICISTA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

- 1) Estudio, análisis de factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:
 - ✓ Instalaciones eléctricas en obras civiles e industriales.
 - ✓ Sistemas o parte de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, recepción, procedimientos y utilización de energía eléctrica en todas sus frecuencias y potencias, excepto sus obras civiles e industriales.
 - ✓ Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior.
 - ✓ Sistemas de control.
- 2) Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:
 - ✓ Asuntos en Ingeniería Legal, Economía y Finanzas relacionados con los incisos anteriores.
 - ✓ Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
 - ✓ Seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

RESOLUCION N° 241*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología***ANEXO II****UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.****TITULO: INGENIERO ELECTRICISTA.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO
CICLO BASICO:**

01	Algebra y Geometría Analítica	C	7	112
02	Cálculo Diferencial e Integral I	C	7	112
03	Mecánica y Termodinámica	C	9	144
04	Cálculo Diferencial e Integral II	C	8	128
05	Electricidad, Magnetismo, Optica y Sonido	C	9	144
06	Dibujo	C	6	96
07	Seminario de Ingeniería Eléctrica (Módulo I)	C	2	32

SEGUNDO AÑO:

08	Química General	C	7	112
09	Mecánica Técnica	C	5	80
10	Electrotecnia I	C	8	128
11	Estadística y Análisis de Datos	C	5	80
12	Física Atómica	C	3	48
13	Física del Estado Sólido	C	6	96
14	Materiales y Componentes	C	7	112
15	Computación	C	4	64
16	Seminario de Ingeniería Eléctrica (Módulo II)	C	2	32

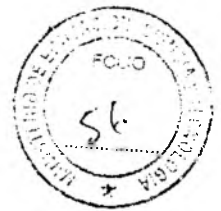
CICLO INTERMEDIO:**TERCER AÑO**

17	Análisis Matemático	C	6	96
18	Electrotecnia II	C	8	128
19	Medidas Eléctricas	C	8	128
20	Electrónica I	C	8	128
21	Teoría de Circuitos	C	7	112
22	Termodinámica	C	7	112
23	Seminario de Ingeniería Eléctrica (Módulo III)	C	2	32

Handwritten signature and initials, including the number 405.



RESOLUCION N° 241



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CICLO PROFESIONAL:
CUARTO AÑO

24	Circuitos Lógicos	C	5	80
25	Instalaciones Eléctricas I	C	8	128
26	Teoría de Control I	C	7	112
27	Seminario de Ingeniería Eléctrica (Módulo IV)	C	2	32
28	Economía y Organización Industrial	C	6	96
29	Electrónica Industrial	C	8	128
30	Máquinas Hidráulicas y Térmicas	C	7	112
31	Transmisión de la Energía	C	6	96

QUINTO AÑO

32	Ingeniería Legal	C	5	80
33	Instalaciones Eléctricas II	C	7	112
34	Sistemas de Potencia	C	6	96
35	Proyecto Final	A	5	80
36	Seminario de Ingeniería Eléctrica (Módulo V)	C	2	32
37	Centrales Eléctricas	C	7	112
38	Diseño de Líneas de Transmisión y Estaciones Transformadoras	C	7	112
39	Distribución de la Energía	C	6	96
40	Proyecto Final	A	5	80

CARGA HORARIA TOTAL: 3.840 Horas.